

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

3841 *ORDEN de 22 de enero de 1999 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria denominados «Madre de Dios», sitos en Madrid, por ampliación de tres unidades de Educación Infantil y reducción de dos unidades en la etapa de bachillerato.*

Visto el expediente de los centros docentes privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria denominados «Madre de Dios», domiciliados en la calle Ángel Muñoz, número 5, de Madrid, en relación con la modificación de la autorización de los mencionados centros, por ampliación de tres unidades de Educación Infantil y de reducción de dos unidades en la etapa de bachillerato.

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria «Madre de Dios», de Madrid, que quedan configurados del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Madre de Dios.
Titular: Esclavas de la Santísima Eucaristía.
Domicilio: Calle Ángel Muñoz, número 5.
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil.

a) Educación Infantil, primer ciclo: Capacidad: Tres unidades.

La capacidad máxima de unidades del primer ciclo en funcionamiento, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los artículos 10.b y 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

b) Educación Infantil, segundo ciclo:

Capacidad: 6 unidades y 150 puntos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: Madre de Dios.
Titular: Esclavas de la Santísima Eucaristía.
Domicilio: Calle Ángel Muñoz, número 5.
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria: Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Segundo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente

a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de enero de 1999.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

3842 *ORDEN de 22 de enero de 1999 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Secundaria Vicente Medina, de Molina de Segura (Murcia).*

Visto el expediente instruido a instancia de don José María Fernández Sánchez, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Secundaria Vicente Medina, de Molina de Segura (Murcia), según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanza de régimen general.

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria Vicente Medina, de Molina de Segura (Murcia) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Vicente Medina
Titular: «Sociedad Cooperativa de Enseñanza de la Región Murciana».
Domicilio: Prolongación Gran Capitán, sin número.
Localidad: Molina de Segura.
Municipio: Molina de Segura.
Provincia: Murcia.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.
Capacidad: 2 unidades y 50 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: Vicente Medina
Titular: «Sociedad Cooperativa de Enseñanza de la Región Murciana».
Domicilio: Prolongación Gran Capitán, sin número.
Localidad: Molina de Segura.
Municipio: Molina de Segura.
Provincia: Murcia.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: Vicente Medina
Titular: «Sociedad Cooperativa de Enseñanza de la Región Murciana».
Domicilio: Prolongación Gran Capitán, sin número.
Localidad: Molina de Segura.
Municipio: Molina de Segura.
Provincia: Murcia.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre,